Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y DOS MINUTOS.

ACTA Nº 26/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
DON ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO

SECRETARIO ACCIDENTAL:
DON ROBERTO NAVARRO CORRAL

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:02 horas del día 20 de junio de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 25/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025 (EXPTE. 3804/2025)

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

observación al acta de la sesión número 25/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de junio de 2025.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha detectado un error en el acuerdo 17 del Orden del Día, relativo a la devolución de la garantía definitiva de la contratación del servicio de realización de CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO Y COMERCIAL DE BAZA DEL PROYECTO «BAZA- COMERCIO Y TURISMO 2.0» INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO «PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO», EN LA INVERSIÓN 4.4, «ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA» DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (EXPTE. 5571/2024). Error consistente en la cantidad a devolver, dado que la misma, tal y como consta en la parte expositiva de la propuesta aprobada, así como en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente es de 699,95 €, y no de 695,95 € como figura en la parte dispositiva de dicha propuesta y de dicho dictamen,

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 25/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de junio de 2025, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del punto DECIMO SÉPTIMO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado 1 de la parte dispositiva de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, y aprobada por esta Junta de Gobierno Local, donde dice "... por importe de 695,95 € (Seiscientos noventa y cinco euros y noventa y cinco céntimos)...", debe decir "... por importe de 699,95 € (Seiscientos noventa y nueve euros y noventa y cinco céntimos)...".

SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 120/2024 (EXPTE. 1524/2024)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 420/2025, de fecha 5 de junio de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Granada, en el recurso contencioso administrativo (Procedimiento Abreviado nº 120/2024), interpuesto por D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ, contra "la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 7.988 euros en concepto de daños por lucro cesante (cierre forzoso de su negocio) como

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

consecuencia de la ejecución de las obras de remodelación de las Calles Alhóndiga, Serrano y Entorno de la Plaza Mayor".

La Sentencia DESESTIMA la demanda de responsabilidad patrimonial presentada por D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ y confirma el acto impugnado por ser conforme a derecho.

Igualmente, la citada Sentencia impone las costas al Sr. MOYA LÓPEZ con el límite de un tercio de la cuantía del procedimiento.

Dicha Sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo, así como copia de la Sentencia, deberán remitirse a las Unidades Económica, Recaudación y Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

TERCERO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 3464/2025)

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de abril de 2025 y 20 de mayo de 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 27 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:\1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CALER MOLINA, RAMÓN	3.517,44 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	3.150,30 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.586,76 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	2.192,36 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	4.367,82 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.624,72 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	2.880,22 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	2.781,10 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.046,74 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.346,36 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.890,72 €
IMPORTE TOTAL	29.384,54 €”

CUARTO. – BASES XXXIV CERTAMEN DE PINTURA LOCAL “DAMA DE BAZA” (EXPTE. 3826/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 11 de junio de 2025, para la aprobación de las Bases del XXXIV Concurso de Pintura Local “Dama de Baza”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 11 de junio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de las bases reguladoras del XXXIV CERTAMEN DE PINTURA LOCAL “DAMA DE BAZA.

2. Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index), y en el Tablón de Anuncios y pagina WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.

3. La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

4. Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.000€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 3380 48000 CONCURSOS del vigente presupuesto municipal

QUINTO. – BASES XXXVIII CONCURSO FOTOGRAFÍA "DAMA DE BAZA" (EXPTE. 3827/2025)

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 11 de junio de 2025, para la aprobación de las bases del XXXVIII Concurso de Fotografía “Dama de Baza”.

En el expediente constan informes de Intervención, sobre consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 11 de junio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

1. Aprobar las Bases del XXXVIII Concurso de Fotografía “Dama de Baza.

2. Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index), y en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Baza para general conocimiento de la población.

3. La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.

4. Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.000€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 3380 48000 CONCURSOS del vigente presupuesto municipal.

SEXTO. – BASES XXVI PREMIO DAMA DE BAZA A LA CULTURA (EXPTE. 3828/2025)

Asimismo, por el Secretario se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura, de fecha 11 de junio de 2025, para la aprobación de las Bases del XXVI Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2025.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 11 de junio de 2025.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases del XXVI Premio DAMA DE BAZA A LA CULTURA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza, así como en la página web del Ayuntamiento de Baza, para general conocimiento.

SÉPTIMO. – BASES VIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “DAMA DE BAZA” (EXPTE. 3829/2025)

De otro lado, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Cultura, de fecha 11 de junio de 2025, para la aprobación de las Bases del VIII Premio Internacional de Poesía “Dama de Baza”.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 11 de junio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

1. Aprobar las bases del VIII Premio Internacional de Poesía “Dama de Baza”.

2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación de las citadas bases en el BOP

4. Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.000 €, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria: 08.3340.2294 PREMIO INTERNACIONAL POESÍA DAMA DE BAZA, del vigente presupuesto municipal.

OCTAVO. – EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE MARTINEZ IBARRA (EXPTE. 6799/2024)

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JOSE MARTINEZ IBARRA, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda sita en C/ Espliego nº 16, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua, por lo que solicita indemnización que asciende a 5.626,50 €.

Obra en el expediente informe emitido por la Unidad Técnica Municipal, de fecha 8 de abril de 2025, en el que hace constar que, efectivamente se produjo una avería de la red de abastecimiento de agua potable en las inmediaciones de su domicilio, confirmando la relación de causalidad entre la filtración de agua por rotura de la tubería municipal, ya reparada y anulada, y los daños presentados en la vivienda, por existir compatibilidad y no observan indicios de nada en contra.

Obra, asimismo, en el expediente emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 13 de mayo de 2025, en el que determina que queda demostrada la existencia de responsabilidad patrimonial de los servicios municipales, de los daños alegados.

Resultando que el Ayuntamiento de Baza, en el momento del siniestro, tenía contratada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con WR BERKLEY EUROPA AG SUCURSAL EN ESPAÑA y en las cláusulas de la aludida póliza de seguro se contempla una franquicia especifica por daños de agua que asciende a 1.200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad de la cantidad de 4.426,50 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 9 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JOSE MARTINEZ IBARRA, sobre indemnización de daños sufridos en el inmueble sito en C/ Espliego nº 16, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 5.626,50 €.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D. JOSE MARTINEZ IBARRA la cantidad de 1.200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil; cantidad que será abonada en la cuenta bancaria del interesado. El resto del importe, 4.426,50 €, deberá abonarlo WR BERKLEY EUROPA AG SUCURSAL EN ESPAÑA.

3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a WR BERKLEY EUROPA AG SUCURSAL EN ESPAÑA.

NOVENO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR COPIADORAS LORENZO SLU (EXPTE. 2927/2025)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de COPIADORAS LORENZO SLU, de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

licencia para realizar obras en el POLÍGONO DEL BAICO, CALLE LUXEMBURGO Nº 6, de este Municipio de Baza.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fechas 10 de junio de 2025 y 11 de junio de 2025, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 11 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COPIADORAS LORENZO SLU, para realizar obras en el POLÍGONO DEL BAICO, CALLE LUXEMBURGO Nº 6, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Segura Manzano, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de abril de 2025.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.088,59 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 787,09 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

   - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

   - No puede dedicar la nave sin uno a ninguna actividad hasta no obtener la correspondiente licencia de actividad.

   - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

   - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

   - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

   - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

   - Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.

   - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.

   - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

   En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

   Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

   - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

   - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

   - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO. – LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR SÁNCHEZ Y MATEOS SL (EXPTE. 3482/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de SÁNCHEZ Y MATEOS SL, de licencia para realizar obras en CTRA. DE MURCIA KM. 176, de este Municipio de Baza.

Considerando el informe técnico – jurídico favorable emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 17 de junio de 2025, obrante en el expediente, e incorporado en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), en el que se hace constar que, la licencia de obras se adapta al PGOU de este Municipio de Baza, así como que tiene concedida licencia de actividad por Decreto de la Alcaldía nº 660/2014.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a SÁNCHEZ Y MATEOS SL, para realizar obras en el CTRA. DE MURCIA KM. 176 de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER Y CONCESIONARIO DE VEHÍCULOS, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Segura Manzano, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 11 de abril de 2008 y anejo de 23 de mayo de 2013.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.502,63 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.402,28 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

   - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

   - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

   - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

   - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

   - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

   - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

   En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

   Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

   - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

   - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

   - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 3915/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuestas del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de junio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia mes de mayo de 2025, factura número B 11, registro 2025/1826, por importe de 72.135,73 €.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 3915/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público; así como el informe jurídico emitido, conjuntamente, por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, y por el Sr. Secretario Acctal., de fecha 20 de junio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ANA MARIA FERRER	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS FARMACIA Y MEDICAMENTOS	336,69	70,71	407,40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

CAÑABATE				
ANTONIO ORTIZ QUILES	PROPUESTA DE GASTO RETIRADA DE ESCOMBRO PROGRAMA TALLER EMPLEO FERROCARRIL	195,00	40,95	235,95
AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO 3 JORNADAS DE DETECCIÓN DE FUGAS (22 Y 30 DE ABRIL Y 5 DE MAYO 2025)	975,00	204,75	1.179,75
CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	PROPUESTA DE GASTO LIMPIEZA DEPENDENCIAS CURSO PAGINA WEB 03/02/2025 AL 25/06/2025	1.651,00	346,71	1.997,71
CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	PROPUESTA DE GASTO LIMPIEZA DEPENDENCIAS CURSO FONTANERÍA DEL 03/03/2025 A 06/06/2025	1.274,00	267,54	1.541,54
CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	PROPUESTA DE GASTO LIMPIEZA INICIAL DEPENDENCIAS TALLER ADMINISTRATIVO Y LIMPIEZA DEL 13/06/2024 AL 13/06/2025	3.302,00	693,42	3.995,42
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PDG	247,93	52,07	300,00
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 80 PROGRAMAS DE MANO, 1 PANCARTA Y 20 CARTELES DEL CONCURSO ANTÓN GARCÍA ABRIL	393,33	82,60	475,93
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MALLA CUBRESUELOS PARA PARQUE SAN PEDRO MARTI	278,26	27,83	306,09
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.279,50	268,70	1.548,20
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO CONJUNTO INTERNO EAGLE PARA CAMBIAR TUBERÍA DE ASPERSOR DE RIEGO PISTA ATLETISMO	328,37	68,96	397,33
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO COLLARÍN PARA ARREGLO TUBERÍA RED DE AGUA PISTA ATLETISMO	12,94	2,72	15,66
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	77,87	16,35	94,22
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO LIQUIDO MINORADOR PH PARA DEPOSITO RIEGO	124,05	26,05	150,10
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA ARREGLO WC POLIDEPORTIVO	92,67	19,46	112,13
COURTIERS, S.C.A.	PROPUESTA DE GASTO CAMPAÑA PUBLICITARIA EN REDES PARA CONCURSO ANTÓN GARCÍA ABRIL	900,00	189,00	1.089,00
EDUARDO MARTINEZ TRUJILLO	PROPUESTA DE GASTO BAILE COREGRAFIADO CON MOTIVO DEL BAZA PRIDE	188,68	39,62	228,30
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE AYUDAS ECONÓMICAS	499,32	54,26	553,58
EVA MARIA SÁNCHEZ SUAREZ	PROPUESTA DE GASTO PARA GAFAS USUARIA PDG	144,63	30,37	175,00
GREGORIO FCO. VALERO JURADO	PROPUESTA DE GASTO CAZADORAS PARA AGENTES POLICIA LOCAL, 9 UNIDADES	1.817,82	381,74	2.199,56
HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	PROPUESTA DE GASTO ARREGLO JARDÍN JUNTO A C/ ANTONIO VIVALDI	2.050,00	430,50	2.480,50
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	555,36	116,62	671,98
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,50	2,00	11,50
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	369,29	77,55	446,84
JOSE A. LIZARTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRASLADO ALUMNOS DEL AULA PERMANENTE A ALMAZARA SANTA BÁRBARA	150,03	15,00	165,03
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEL PDG (GAFAS NATACIÓN, BALONES VOLEY, ESTERILLAS, CAMISETAS)	335,53	70,46	405,99
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENOR AYUDAS ECONÓMICAS	28,93	6,08	35,01
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA ANTIGUAS ESCUELAS RURALES	373,11	78,35	451,46
LEVANTINA DE SEGURIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO VIGILANTE DE SEGURIDAD PARA 24 HORAS DE FUTBOL SALA	309,00	64,89	373,89
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE MARTILLO UN DÍA PARA TALLER DE EMPLEO	20,60	4,33	24,93
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DUMPER MES DE MAYO	1.041,10	218,63	1.259,73

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	59,38	12,47	71,85
Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	58,55	12,30	70,85
MARIA ISABEL CANO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO COREOGRAFÍA Y PARTICIPACIÓN EN BAZA PRIDE	188,68	39,62	228,30
MARIANA MARTINEZ LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (13 PERSONAS)	1.463,67	307,37	1.771,04
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ROPA DE TRABAJO Y MATERIAL DE FONTANERÍA PARA CURSO FONTANERÍA	4.256,58	893,88	5.150,46
MERCEDES CAMPOS CARMONA	PROPUESTA DE GASTO HOSPEDAJE DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DEL CONCURSO ANTÓN GARCÍA ABRIL	863,00	86,30	949,30
PAPELERÍA BLACK SC	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE OFICINA PARA TALLER DE EMPLEO ADMINISTRATIVO	172,45	36,21	208,66
REMOLCASECA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE TRANSPORTE CONTENEDORES	780,00	163,80	943,80
ROYAL PIANOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE PIANO PARA CONCURSO ANTÓN GARCÍA ABRIL	900,00	189,00	1.089,00
SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA LLEVAR AGUA AL PATIO ""HOSPITAL DE SANTIAGO""	18,41	3,87	22,28
TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES ELECTRICIDAD PARA ARQUETAS	412,45	86,61	499,06
VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE 8 TAZAS Y 2 DAMAS GRANDES PIE	59,54	12,50	72,04
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO FLORES PARA PLACETA DE LAS MONJAS (DIMORFETECA 50 UNIDADES)	70,25	14,75	85,00
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO FLORES PARA ALCAZABA	79,75	16,75	96,50
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPOSICIÓN DE FLORES	1.427,19	299,71	1.726,90
OCIODEPORTE BIKE SLU	PROPUESTA DE GASTO 3 BICICLETAS ELETRICAS SERVICIO LIMPIEZA	9.669.42	2.030,58	11.700,00

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 4001, SITA EN CALLEJÓN DE LOS PERALES, A D. JOSÉ MANUEL, Dª FRANCISCA, Dª ROSA MARÍA Y D. ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ (EXPTE. 2151/2025)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de la adquisición directa de la finca registral 4001 del Término Municipal de Baza, propiedad de D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Dª FRANCISCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Dª ROSA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y D. ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, dada la especial idoneidad y singularidad de dicho inmueble al lindar con los terrenos municipales del Recinto Ferial.

Por lo expuesto, el 19 de marzo de 2025, se dicta Providencia de la Alcaldía para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se inicie el procedimiento legalmente procedente para la adquisición de la finca antes reseñada.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha constatado la conveniencia y la necesidad de adquisición de dicho inmueble, Finca Registral 4001, referencia catastral 9594317WG1499S0001XF, al tratarse de un inmueble que linda con terrenos municipales, en concreto con el recinto Ferial Municipal y, por tanto, siendo necesaria e imprescindible su adquisición para la ampliación de dicho recinto para el crecimiento de la Feria y Fiestas de Baza, habiéndose emitido, con fecha 2 de abril de 2025, informe técnico por la Sra. Arquitecta Municipal tasando el valor del citado inmueble en la cantidad de 150.023,00 €.

Consta en el expediente de su razón propuesta de contrato de compraventa, a firmar entre las partes, una vez se adopte acuerdo por la Junta de Gobierno Local en el presente expediente de adjudicación directa.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 14 de abril de 2025, en el que determina el procedimiento, así como la idoneidad jurídica de la adquisición de los terrenos, destacando las siguientes estipulaciones:

> <<<PRIMERA. - Los vendedores, tal como actúan, venden al Comprador, tal como actúa, que compra la finca registral número 4001 del término municipal de Baza, descrita en el Manifestando I de este contrato.
>
> La citada finca se vende como cuerpo cierto, sin consideración a medida o número, con todo lo que tiene dentro de sus linderos y, por lo que los comparecientes no tendrán acción civil entre sí, por aumento o disminución de la cabida expresada en el presente documento.
>
> SEGUNDA. - El precio total de esta adquisición es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) que se abonará repartida en tres anualidades y de la siguiente forma:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

- La primera anualidad por importe CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con anterioridad a la firma de la escritura pública de compraventa que deberá tener lugar antes del día 31 de julio de 2025. Dicha cantidad se abonará repartida mediante transferencia bancaria a los siguientes números de cuenta:

  a) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Don José Manuel Sánchez Jiménez.
  b) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Doña Francisca Sánchez Jiménez.
  c) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Doña Rosa María Sánchez Jiménez.
  d) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Don Antonio Sánchez Jiménez.

- La segunda anualidad, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) antes del 31 de julio de 2026, cantidad que se abonará repartida mediante transferencia bancaria a los siguientes números de cuenta:

  a) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Don José Manuel Sánchez Jiménez.
  b) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Doña Francisca Sánchez Jiménez.
  c) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Doña Rosa María Sánchez Jiménez.
  d) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Don Antonio Sánchez Jiménez.

- La tercera anualidad, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) antes del 31 de julio de 2027, cantidad que se abonará repartida mediante transferencia bancaria a los siguientes números de cuenta:

  a) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Don José Manuel Sánchez Jiménez.
  b) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Doña Francisca Sánchez Jiménez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

c) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Doña Rosa María Sánchez Jiménez.
d) La cantidad de 12.500,00 € al número de cuenta IBAN ES********** de titularidad de Don Antonio Sánchez Jiménez.

TERCERA. - Se establece como condición resolutoria que, en caso de incumplimiento del pago de las cantidades anteriormente referidas, el Ayuntamiento de Baza devolverá la finca objeto de adquisición, con pérdida de las cantidades abonadas hasta ese momento.

CUARTA. - Se entrega la posesión en este acto al comprador de la finca registral objeto de compraventa, lo que supone la efectiva transmisión de la misma, pudiendo el Ayuntamiento de Baza llevar a cabo los actos de disposición y actuación sobre la cosa vendida que estime pertinentes.

No obstante, lo anterior, se reserva a los compradores el uso y disfrute de la vivienda existente en la finca registral 4001 hasta que se produzca el último de los pagos acordados en la estipulación segunda, momento en que se extinguirá este derecho de usufructo temporal.

QUINTA. - Los gastos de Notaría que se irroguen como consecuencia de la escritura pública que en su día se otorgue serán de cargo del Ayuntamiento de Baza, y los demás gastos e impuestos derivados del otorgamiento de este contrato serán satisfechos por las partes según ley.

SEXTA. - Este contrato tiene naturaleza patrimonial. En lo no previsto en estas cláusulas se estará, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en la legislación básica en materia de bienes patrimoniales, en su defecto a la legislación no básica y en lo no previsto en aquellas normas a lo previsto por la legislación de contratación de las administraciones públicas y en cuanto a sus efectos y extinción a las dispuesto en la normativa patrimonial y en su defecto a las normas de derecho privado.

SÉPTIMA. - El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.>>>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Igualmente, constan en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025.

Considerando las propuestas que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, y obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), RD 1371/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía; RD 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

1. Aprobar la adquisición directa de la finca registral 4001 del Término Municipal de Baza, referencia catastral 9594317WG1499S0001XF, propiedad de D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Dª FRANCISCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Dª ROSA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y D. ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, por el precio de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) a abonar en tres anualidades, a razón de 50.000 € en cada una de ellas, en los plazos expuestos en el informe del Sr. Letrado Asesor Municipal, citado en la parte expositiva del presente acuerdo.

2. Realizar los trámites conducentes para la firma del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública, así como la posterior inscripción del inmueble en el Inventario de Bienes de la Corporación y Registro de la Propiedad.

3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para la firma del contrato de compraventa, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.

D.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO TRANSACCIONAL ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y PATRIPE SL PARA EL PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ACORDADO EN EL ACUERDO OCTAVO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025 (EXPTE. 1642/2025).

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, en el punto OCTAVO del Orden del Día, acordó aprobar la suscripción de un Convenio transaccional entre este Ayuntamiento de Baza y la mercantil PATRIPE S.L, para el pago del precio de la compraventa, en relación al contrato de arrendamiento con opción a compra de nave de propiedad municipal suscrita con dicha empresa; convenio que fue firmado entre las partes con fecha 1 de abril de 2025.

Resultando que en dicho convenio transaccional se cometió un error material al no reflejar en el mismo el pago en concepto de renta de dos mensualidades por importe cada una de 1.200 euros, correspondientes a los meses de noviembre de 2024 y febrero de 2025. Es por ello que el importe total de las rentas abonadas por PATRIPE S.L asciende a la cantidad de 57.600 euros y no 55.200 euros como se indicó en el convenio suscrito entre las partes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 13 de junio de 2025, en el que hace constar lo siguiente:

<<<< De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la LPACAP “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Es por ello que en virtud de la potestad establecida en el citado artículo 109.2 LPACAP, procede rectificar el citado error, de manera que se modifique el convenio transaccional aprobado el día 21 de marzo de 2025, reflejando en el mismo el pago en concepto de renta de las dos mensualidades que no se computaron, quedando su redacción de la siguiente forma:

“REUNIDOS

De una parte, Don PEDRO J, RAMOS MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, actuando en su nombre y representación en ejercicio de las facultades que le competen al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De otra parte, Doña OLGA CAÑADA HOYOS, con DNI número ***49***H y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Antonio Machado nº 8, 2º Izq., 18800 Baza (Granada).

INTERVIENEN

Don Pedro J. Ramos Martínez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza.

Doña Olga Cañada Hoyos, en nombre y representación de la mercantil PATRIPE S.L, con CIF B-61909602, cuya personalidad se acredita mediante la escritura de constitución de la sociedad otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Ricardo Ferrer Marsal, el día 17 de febrero de 1995, con número de protocolo 400.

Los comparecientes reconociéndose recíprocamente el carácter y la representación con que intervienen de común acuerdo y, a tenor de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, a tal efecto

EXPONEN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

I.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021 acordó adjudicar el contrato de arrendamiento con opción a compra de una nave de propiedad municipal, con referencia catastral 18024A031000660000GE, ubicada en la Autovía A-92, sita en el polígono 31, parcela 66, mediante procedimiento abierto, a la empresa PATRIPE S.L, por el precio mensual de 1.200 €, más el IVA correspondiente, siendo el destino de la nave para uso agrícola.

II.- Que con fecha 26 de febrero de 2021 se formalizó entre el Ayuntamiento de Baza y la mercantil PATRIPE S.L el pertinente contrato administrativo de arrendamiento con opción de compra de la nave descrita en el exponendo I según el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2021.

En la cláusula Segunda de dicho contrato de arrendamiento con opción de compra se estipula que:

> “El precio de venta de la nave, asciende a la cuantía de 210.575 €, más los impuestos correspondientes, según informe de valoración realizada por los servicios técnicos municipales. Dicho importe será abonado por el adjudicatario al tiempo de ejercer la opción de compra previo descuento de la satisfecha en concepto de renta, por el arrendamiento (…)”.

En la cláusula Tercera se estipula lo siguiente:

> “El plazo de para la opción de compra será como máximo de CUATRO años contados desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente contrato, siempre que esté al corriente de pago del precio de arrendamiento.
>
> Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso de la facultad de comprar, quedará extinguido este derecho y el Ayuntamiento de Baza recuperará sus plenas facultades dispositivas.
>
> Para ejercitar la opción de compra, el arrendamiento deberá estar vigente y en todo caso el arrendatario deberá estar al corriente en el pago de las cuotas de alquiler y cualquier otro tipo de cantidad a que venga obligado en virtud de estos pliegos.
>
> El ejercicio de la opción de compra deberá ser comunicado al Ayuntamiento de forma fehaciente antes de la terminación del plazo estipulado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

En caso de que el arrendatario decidiera durante el periodo de vigencia de la opción de compra ejercitar su derecho, la adquisición se realzará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El precio de compraventa será el fijado en el informe de valoración del bien emitido en el informe técnico municipal.
- En el momento de ejercicio de la opción de compra se computarán las rentas pagadas en concepto de pago a cuenta del precio fijado, descontándose de dicho importe a los efectos de precio convenido y según los siguientes porcentajes:

  - 100% de las rentas abonadas si el ejercicio de derecho de opción se produce en el primer o segundo año de vigencia del contrato de arrendamiento.
  - 90% de las rentas abonadas si el ejercicio de derecho de opción se produce en el tercer año de vigencia del contrato de arrendamiento.
  - 80% de las rentas abonadas si el ejercicio del derecho de opción se produce en el cuarto año de vigencia del contrato de arrendamiento".

III.- Que la mercantil PATRIPE S.L con fecha 15 de noviembre de 2022 presentó escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Baza formulando solicitud de ejercer la opción de compra de la nave en los términos establecidos en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento con opción de compra formalizado el 26 de febrero de 2021.

Con fecha 12 de febrero de 2025 la mercantil PATRIPE S.L presenta mediante correo electrónico propuesta de acuerdo para formalizar la compra de la nave y comunicando la opción de compra con anterioridad al plazo estipulado en el contrato administrativo firmado entre las partes.

IV.- La mercantil PATRIPE S.L ha abonado en concepto de rentas la cantidad de 57.600 euros (IVA no incluido).

V.- Con fecha 4 de marzo de 2025 se dicta Providencia de Alcaldía ordenando la firma de un convenio con objeto de llevar a cabo y formalizar el pago del precio de la compraventa del contrato de arrendamiento con opción de compra anteriormente referido.

VI.- Que teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos que rige las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin", es por lo que ambas partes suscriben el presente Convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio. - El presente Convenio tiene por objeto formalizar el pago del precio de venta de la nave objeto del contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito entre las partes el 26 de febrero de 2021 y, de esta manera, dar estricto cumplimiento al mismo.

Segunda. Obligaciones de PATRIPE S.L.- La mercantil PATRIPE S.L ha abonado en concepto de rentas la cantidad de 57.600 euros (IVA no incluido).

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento con opción de compra de 23 de febrero de 2021 firmado entre las partes, en el momento de ejercicio de la opción de compra se computarán las rentas pagadas en concepto de pago a cuenta del precio fijado, descontándose de dicho importe a los efectos del precio convenido el 80% de las rentas abonadas si el ejercicio del derecho de opción se produce en el cuarto año de vigencia del contrato de arrendamiento.

Como quiera que el ejercicio de opción de compra se ha decidido materializarla en la cuarta anualidad de vigencia del contrato, al precio inicialmente fijado de venta (210.575,00 €, más los impuestos correspondientes) se descontará el 80% de las rentas abonadas hasta la fecha, en concreto la cantidad de 46.080 € (80 % de 57.600 €), lo que da un precio definitivo de venta que asciende a la cantidad de 164.495 €, más los impuestos correspondientes.

Por tanto, la mercantil PATRIPE S.L se compromete a pagar al Ayuntamiento de Baza la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (164.495,00 €) más los impuestos correspondientes, precio definitivo de la compraventa, una vez descontadas las rentas abonadas en concepto de pago a cuenta del precio fijado y en base a lo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

establecido en la cláusula tercera del contrato administrativo de arrendamiento con opción a compra firmado entre las partes, de forma aplazada y de la siguiente forma:

- En el año 2025 la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHENTA EUROS (18.080,00 €), más los impuestos correspondientes, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

  a) La cantidad de 8.080,00 euros, más los impuestos correspondientes, antes del día 30 de junio de 2025, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad municipal: ES04 2100 5964 1413 0030 8659.
  b) La cantidad de 10.000,00 euros, más los impuestos correspondientes, antes del día 30 de diciembre de 2025, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad municipal: ES04 2100 5964 1413 0030 8659.

- En el año 2026 la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), más los impuestos correspondientes, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

  a) La cantidad de 10.000,00 euros, más los impuestos correspondientes, antes del día 30 de junio de 2026 mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad municipal: ES04 2100 5964 1413 0030 8659.
  b) La cantidad de 10.000,00 euros, más los impuestos correspondientes, antes del día 30 de diciembre de 2026 mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad municipal: ES04 2100 5964 1413 0030 8659.

- En el año 2027 la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), más los impuestos correspondientes, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

  a) La cantidad de 25.000,00 euros, más los impuestos correspondientes, antes del día 30 de junio de 2027 mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad municipal: ES04 2100 5964 1413 0030 8659.
  b) La cantidad de 25.000,00 euros, más los impuestos correspondientes, antes del día 30 de diciembre de 2027 mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad municipal: ES04 2100 5964 1413 0030 8659.

- En el año 2028 la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (76.415,00 €), más los impuestos correspondientes, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

a) La cantidad de 38.207,50 euros, más los impuestos correspondientes, antes del día 30 de junio de 2028 mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad municipal: ES04 2100 5964 1413 0030 8659.
b) La cantidad de 38.207,50 euros, más los impuestos correspondientes, antes del día 30 de diciembre de 2028 mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad municipal: ES04 2100 5964 1413 0030 8659.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Baza. - El Ayuntamiento de Baza formalizará escritura pública de compraventa en el plazo de un mes desde que se produzca el último de los pagos fijados en la estipulación anterior.

Cuarta. - Vigencia del Convenio. - Este Convenio se perfecciona y entra en vigor con la firma del mismo y se extinguirá en el momento en que se produzca el último de los pagos establecidos en la cláusula segunda.

Quinta. Efectos. - El presente Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será efectivo a partir de la fecha de su suscripción.

Sexta. Comisión de seguimiento. - La Comisión de Seguimiento del presente Convenio estará compuesta por Doña Olga Cañada Hoyos y por el Concejal/a de Patrimonio del Ayuntamiento de Baza, pudiendo estar asistida por los técnicos y asesores que se designen, para facilitar la mejor gestión de las estipulaciones del Convenio.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento resolver las dudas que se presenten en la interpretación del Convenio, realizar un seguimiento de lo acordado impulsando su puntual cumplimiento, así como determinar aquellas cuestiones técnicas que sean necesarias para la ejecución del Convenio. También la verificación, en caso de discrepancias de datos relevantes para el cumplimiento de las obligaciones económicas que derivan del Convenio, así como acordar los cálculos necesarios para hacer viables las previsiones contenidas en él.

Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la citada Ley.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos. Se dejará constancia de su contenido en un acta o conservando la grabación de cada sesión.

Séptima. Modificación del Convenio. - La modificación del Convenio sólo podrá efectuarse por acuerdo unánime de los firmantes.

Octava. Causas de resolución y extinción. - De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
Son causas de resolución del Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

   El incumplimiento por parte de PATRIPE S.L de las obligaciones dimanantes del presente convenio, como es el impago de cualquier de las cantidades establecidas en la estipulación segunda, supondrá la automática resolución de la compraventa, quedando PATRIPE S.L sin derecho a que le sea devuelta cantidad alguna, y en todo caso debiendo reintegrar el inmueble y devolver en ese momento la posesión del mismo al Ayuntamiento de Baza.

   En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes conllevara la indemnización de los perjuicios causados, según lo previsto por el régimen jurídico que le será aplicable formado por las cláusulas del propio Convenio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes en la materia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el caso de producirse la extinción anticipada del presente Convenio, la Comisión de Seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

Novena. Protección de datos. - En cuanto a la protección de datos, la colaboración que se propone no conlleva tratamiento de datos de carácter personal. No obstante, ambas partes atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente Convenio. Serán también de obligado cumplimiento las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Décima. Naturaleza y orden jurisdiccional competente. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de las controversias que puedan surgir en el cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas por acuerdo entre las partes, será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y para que conste a los efectos oportuno, y en prueba de su total conformidad y aceptación, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con el estudio jurídico realizado, el que suscribe tiene a bien informar que procedería modificar el Convenio transaccional aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2025 y suscrito entre el Ayuntamiento de Baza y la mercantil Patripe S.L en la forma descrita anteriormente, adoptando nuevo acuerdo por la Junta de Gobierno Local aprobando dicha modificación.>>>

Considerando la propuesta de modificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 18 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la modificación del Convenio Transaccional aprobado en el acuerdo OCTAVO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, entre el Ayuntamiento de Baza y la mercantil Patripe S.L, en la forma expuesta en el informe jurídico obrante en el expediente, y citado en la parte expositiva del presente acuerdo.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025 (EXPTE. 3887/2025)

Por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 18 de junio de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025, y en el siguiente sentido:

> <<<Mediante Propuesta de la Concejala Delegada de Gobernación, se ordena la incoación del expediente para la Autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas mixtas con motivo de la Feria y Fiestas de Baza 2025, asimismo justifica las necesidades a satisfacer mediante la mencionada contratación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

La necesidad e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de contratación vienen determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de autorizar el uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas, ubicadas en el Recinto Ferial de la antigua estación de Renfe, durante la celebración de la feria y fiestas de Baza, 2025, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En aplicación del artículo 99.3 LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato, ya que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este contrato, al amparo del artículo 99.4 b) de la LCSP y con el objetivo de preservar la competencia, favorecer el reparto del mercado y, en definitiva, la participación efectiva de las PYMES en el mercado de la contratación pública. El objeto del contrato se divide en 19 lotes, que se corresponden con las parcelas a adjudicar.

El canon mínimo a satisfacer se fija de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Nº13 reguladora de la tasa por ocupación mediante cualquier instalación, enseres o medios afines en la vía pública o en terrenos de titularidad pública.

- Casetas TRADICIONALES/comidas < 200 m2.- 100,00 € /día
- Casetas TRADICIONALES/comidas 201<300 m2.- 130,00 € /día
- Casetas TRADICIONALES/comidas >301 m2.- 160,00 € /día
- Casetas COMERCIALES/mixtas < 200 m2.- 300,00 € /día
- Casetas COMERCIALES/mixtas 201<300 m2.- 400,00 € /día
- Casetas COMERCIALES/mixtas >301 m2.- 500,00 € /día

La concesión no supone gasto alguno para la hacienda municipal, por lo que no precisa la existencia de crédito específico para su otorgamiento.

Se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

En primer lugar, se seleccionará a aquellos interesados que han sido adjudicatarios de casetas en los ejercicios inmediatamente anteriores, siempre y cuando hayan aportado la documentación exigida en el presente pliego, teniendo preferencia en la adjudicación de la caseta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Para el caso de que resulten espacios vacantes, estos se asignarán por sorteo entre el resto de las solicitudes presentadas y que no hayan sido rechazadas; sorteo que se celebrará por la Mesa de Contratación y que será público.

Consta en el expediente informe jurídico del Técnico de Administración General de 18 de junio de 2025 en el que se concluye: “procede tramitar el expediente para la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas durante la celebración de la feria y fiestas de Baza 2025, mediante procedimiento abierto, en la forma determinada en el PCAP, y resto de documentos que integran el expediente, advirtiendo del posible incumplimiento del principio de igualdad indicado en el fundamento jurídico séptimo”

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informe emitido por Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025.

2.- Designar a D. Jesús Perales Martínez, Técnico de Administración General, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES: "MEDINA AZAHARA, TODO TIENE SU FIN" y "ANDY Y LUCAS, NUESTROS ÚLTIMOS ACORDES", PREVISTOS PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ALAMEDA PARA LA FERIA DE BAZA DE 2025 (EXPTE. 3902/2025)

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 19 de junio de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES: "MEDINA AZAHARA, TODO TIENE SU FIN" y "ANDY Y LUCAS, NUESTROS ÚLTIMOS ACORDES",

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

PREVISTOS PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ALAMEDA PARA LA FERIA DE BAZA DE 2025, y en el siguiente sentido:

<<<El presente contrato tiene por objeto los servicios de organización, producción y realización de la interpretación de los espectáculos artísticos cuya actuación tendrá lugar en el Campo de Futbol de la Alameda de Baza, los días 12 y 13 de septiembre de 2025. La descripción de los eventos es la siguiente:

- Viernes 12 de septiembre de 2025: En 2025/2026 Medina Azahara se despedirá definitivamente de los escenarios, poniendo fin a una carrera legendaria que ha marcado el rock andaluz durante más de cuatro décadas. Con un último tour cargado de emoción, titulado «Todo Tiene Su Fin», el grupo se prepara para ofrecer a sus seguidores un adiós inolvidable. Esta gira será un homenaje a todos los que los han acompañado desde sus inicios, recorriendo los grandes éxitos que han forjado su historia. Medina Azahara cierra así un ciclo, dejando una huella imborrable en la música española y en el corazón de su fiel público.

- Sábado 13 de septiembre de 2025: 'Nuestros últimos acordes' es el nombre de la gira de despedida de los gaditanos Andy y Lucas con la que recorrerán los principales escenarios de España celebrando sus dos décadas en la industria. Dos millones de discos vendidos, doble disco de diamante, veinte discos de platino, cuarenta discos de oro, diez millones de asistentes a más de 800 conciertos... el dúo Andy y Lucas marcó un hito en la historia de la música nacional Tras dos décadas repletas de éxitos y emociones, los exitosos cantantes han decidido bajar el telón de su trayectoria sobre los escenarios.

En cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato viene determinada por el interés de este Ayuntamiento de Baza, a dar cumplimiento a las competencias propias municipales en aras al divertimento y esparcimiento de los vecinos, así como la promoción de la cultura local.

Consta en el expediente acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato haciendo inviable la ejecución de este servicio procediendo la contratación externa de empresas especializadas mediante un contrato de servicios.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.a) y 26 de la LCSP y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Secciones l.ª y 2.ª del Capítulo 1 del Título I del Libro Segundo de la presente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante (LCSP)

Asimismo, el procedimiento de licitación elegido es el por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el artículo 168, letra a), ordinal 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se señala que los órganos de contratación podrán adjudicar mediante procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente caso -entre otros-:

> "cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial". En este caso, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Órgano de Contratación."

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de este contrato privado de patrocinio, y una vez justificado debidamente en el expediente el supuesto de exclusividad, la solicitud de oferta se reduce a la única entidad que puede realizar el objeto del presente contrato, la entidad "INDALOSTAFF S.L.U., con CIF.: B04868527.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, la oferta más ventajosa económicamente en base al mejor precio de conformidad con lo que se establece en el art. 145 de la LCSP.

La tramitación será ordinaria.

Presupuesto base de licitación: 30.000 €, 21% IVA: 6.300 €, Importe total de Licitación: 36.300 €.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, es de 30.000 €.

Cofinanciación: NO

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2025, en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida Presupuestaria: 08338022609

El contrato objeto del presente expediente entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará una vez terminados los trabajos de desmontaje, cuya fecha es el día 13 de septiembre de 2025.

El lugar de ejecución del contrato será en el campo de fútbol de La Alameda de Baza (Granada).

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el contrato privado para la prestación de servicios de organización, producción y realización de la interpretación de los espectáculos artísticos cuya actuación tendrá lugar en el Campo de Futbol de la Alameda de Baza, los días 12 y 13 de septiembre de 2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el presupuesto base de licitación de 30.000 €, más el IVA de 6.300 €, siendo el importe del presupuesto de licitación total de 36.300€.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; RD 773/2015, por el que se modifica el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejala Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 7/2025 (EXPTE. 3794/2025).

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Púbico Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado del Área Económica de fecha 19 de junio de 2025.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.

2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Org.	Func	Econ.	Descripción Partida	Importe Total
F/2025/16 80	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A500026705250000 01 SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE BAZA, MAYO DE 2025, OMI 07-2025	06	163 0	227 00	LIMPIEZA VIARIA	47.908,25
F/2025/16 81	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A500026705250000 02 Gestión Integral servicio recogida en Baza, mes de mayo de 2025, POR OMISIÓN 07-2025	06	162 1	227 00	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	65.770,28
F/2025/16 82	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	PAGO FACTURA Emit-2025080 CUOTA TRIM. MANTENIMIENTO SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN (MARZO, ABRIL MAYO) OMISIÓN 07-2025	03	920 0	227 95	MANTENIMIENTO SISTEMAS CLIMATIZACIÓN	6.495,89
F/2025/16 83	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A500026705250000 03 SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DE BAZA, MAYO DE 2025, OMISIÓN 07-2025	06	162 1	227 00	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	10.935,41
F/2025/16 84	MULTISER MÁLAGA S.L.	PAGO FACTURA E 250428 Servicio limpieza instalaciones del Parque de Bomberos MAYO 2025, POR OMISIÓN FISC.	03	136 0	227 00	LIMPIEZA PARQUE BOMBEROS	943,80

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

		07-2025					
F/2025/17 01	MULTISER MÁLAGA S.L.	PAGO FACTURA RECT-E 250317 Servicio de limpieza instalaciones del Parque de Bomberos, ABRIL 2025, POR OMISIÓN FISC. 07	03	136 0	227 00	LIMPIEZA PARQUE BOMBEROS	943,80
F/2025/17 06	LARA RICO, S.L.	PAGO FACTURA Emit-23970 MANTENIMIENTO PROGRAMAS ABRIL 2025 Y MAYO 2025 POR OMISIÓN FISC. 07	04	920 0	216 00	MANTENIMIENTO ORDENADORES Y SERVIDORES	1.012,50
F/2025/17 29	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	PAGO FACTURA 2025-724-100500101 Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto (TARJETAS PENDIENTES) MAYO, OMISIÓN FISC	10	920 1	221 03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	298,64
F/2025/18 21	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PAGO FACTURA FVR25- -040409 SERVICIO DE AMBULANCIA ""UTOPÍA GRAVEL"" EL DÍA 05/04/2025	10	341 0	226 09	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.150,00
F/2025/18 39	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PAGO FACTURA EMIT 367 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL PABELLÓN DE DEPORTES, MARZO Y ABRIL DE 2025 (OMI 07)	10	342 0	227 02	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN PABELLÓN	1.008,54
F/2025/18 63	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PAGO FACTURA EMIT 368 TRABAJOS EXTRA CON PERSONAL TAQUILLA, ACCESO Y TÉCNICOS SONIDO E ILUMINACIÓN DENGRA, ENERO A MAYO	08	330 0	227 99	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES	7.562,50
F/2025/18 78	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PAGO FACTURA EMI 369 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN PABELLÓN, MAYO 2025	10	342 0	227 02	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN PABELLÓN	484,10
F/2025/18 83	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PAGO FACTURA FVR25- -040437 SERVICIO DE AMBULANCIA PARA CARRERA SOLIDARIA CONTRA EL CÁNCER EL DÍA 25/05/2025	10	341 0	226 09	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	250,00
		IMPORTE TOTAL EUROS					145.763.71

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

H.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO LOCAL DESTINADO A BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAZA (EXPTE. 2936/2025)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19 de junio de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2025, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la contratación de la adjudicación de la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco local destinado a bar ubicado en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Baza, por un presupuesto base de licitación de 240,00 €, exento de IVA, para un año de contrato..

RESULTANDO que con fecha 6 de mayo de 2025, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2025, en la que se hace constar los licitadores que concurren a la licitación:

- NIF: 77707290L MARIO CANO NAVARRO Fecha de presentación: 21 de mayo de 2025 a las 12:40:40
- NIF: 76146728F MONSERRAT RUIZ MIRÓN Fecha de presentación: 21 de mayo de 2025 a las 15:26:43

Asimismo, se examinaba la documentación administrativa aportada, concluyendo la mesa lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores:
  - NIF: 76146728F MONSERRAT RUIZ MIRÓN
- Tienen que subsanar los siguientes licitadores:
  - NIF: 77707290L MARIO CANO NAVARRO Tendrá que subsanar mediante la aportación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el plazo máximo de 3 días hábiles.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de junio de 2025, en la que se revisa la documentación de subsanación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

aportada por el licitador, concluyendo que la misma es correcta, finalmente se realiza la apertura de la documentación sujeta a juicio de valor y se aporta a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de junio de 2025, en la que se realiza la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor en base al informe técnico de D. Jesús Perales Martínez de la siguiente manera:

- NIF: 77707290L MARIO CANO NAVARRO: Memoria de la prestación del servicio, Puntuación: 9
- NIF: 76146728F MONSERRAT RUIZ MIRÓN: Memoria de la prestación del servicio, Puntuación: 9.5

Posteriormente, en la misma sesión se procede a la apertura y valoración de criterios evaluables automáticamente, quedando la puntuación de la siguiente manera:

- Orden: 1NIF: 77707290L MARIO CANO NAVARRO Propuesto para la adjudicación
  - Total criterios CJV: 9
  - Total criterios CAF: 70
  - Total puntuación: 79

- Orden: 2NIF: 76146728F MONSERRAT RUIZ MIRÓN
  - Total criterios CJV: 9.5
  - Total criterios CAF: 50
  - Total puntuación: 59.5

Finalmente, se requiere al licitador mejor valorado, D. Mario Cano Navarro para que aporte la documentación previa a adjudicación de conformidad con las disposiciones del PCAP.

Por último, consta Acta de la Mesa de contratación de 19 de junio de 2025 en la que se realiza la apertura de la documentación previa a adjudicación concluyendo la mesa que el licitador mejor valorado aporta la documentación previa a adjudicación correctamente, posteriormente de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: 77707290L MARIO CANO NAVARRO Propuesto para la adjudicación
  - Total criterios CJV: 9
  - Total criterios CAF: 70
  - Total puntuación: 79

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

- Orden: 2NIF: 76146728F MONSERRAT RUIZ MIRÓN
  - Total criterios CJV: 9.5
  - Total criterios CAF: 50
  - Total puntuación: 59.5

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Nombrar al Concejal Delegado del Área de Deportes, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio.

3.- Admitir las ofertas presentadas por “MARIO CANO NAVARRO” y “MONSERRAT RUIZ MIRÓN”.

4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de la Concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco local destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza, a D. Mario Cano Navarro, por un canon mensual de 70,00€, exento de IVA, para el año de duración del contrato, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DEL EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS NO CONECTADOS A SERVIDORES O CLOUD, INSTALADOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 3111/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19 de junio de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2025 acordó la Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento, soporte del equipo informático y servicio de protección completa de los equipos informáticos no conectados a servidores o CLOUD, instalados en distintas dependencias del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un presupuesto base de licitación de 3.305,79 €, más el IVA de 69,21 €, siendo el importe total 4.000,00 € para UN AÑO de contrato.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 27 de mayo de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban:

- NIF: B10522571 INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L. Fecha de presentación: 16 de mayo de 2025 a las 19:19:52

Posteriormente, evaluados por el equipo técnico los criterios de juicio de valor y los evaluables automáticamente, la puntuación obtenida por el licitador resulta de la siguiente manera:

- LOTE Nº 1: Mantenimiento de equipos informáticos, servidores, almacenamiento y electrónica de red. Servicio de protección completa de los equipos informáticos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

- Orden: 1NIF: B10522571 INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.
  Propuesto para la adjudicación:
  - Total criterios CJV: 8
  - Total criterios CAF: 70
  - Total puntuación: 78

Procediendo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 11 de junio de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es incompleta por omitir los certificados de buena ejecución acreditativos de la solvencia técnica, por lo que acuerda realizar el requerimiento de subsanación.

Finalmente consta en el expediente acta de la mesa de contratación de fecha 19 de junio de 2025 en la que se realiza la apertura de la documentación de subsanación aportada concluyendo que la misma es correcta y, por tanto, realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Nombrar a D Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Técnico Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir la oferta de INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.

4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del servicio de mantenimiento, soporte del equipo informático y servicio de protección completa de los equipos informáticos no conectados a servidores o CLOUD, instalados en distintas dependencias del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L. con CIF B10522571, por un importe de 3.305,79 €, más el IVA que asciende a 694,21 €, siendo el total de 4.000 € para un año de duración inicial del contrato, prorrogable anualmente por un periodo máximo de cuatro años.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- PROPUESTA COMPENSACIÓN DE HORAS Y/O DÍAS POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL (EXPTE. 3833/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas y/o días.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 12 de junio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 20 de junio de 2025, y obrante en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

los Trabajadores; art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

   PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE	DÍAS A COMPENSAR
JIMÉNEZ ESCRIBANO, ANGEL	1,14
RODRIGUEZ CANO, Mª TERESA	1,14

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

K.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL REFUGIO MUNICIPAL EN EL PINAR DEL REY O CASA DE LA NIEVE, EN EL TÉRMINO Y SIERRA DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU(C14.I1.2) (EXPTE. 3928/2025)

Por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 20 de junio de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL REFUGIO MUNICIPAL EN EL PINAR DEL REY O CASA DE LA NIEVE, EN EL TÉRMINO Y SIERRA DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU(C14.I1.2), y en el siguiente sentido:

<<<Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), el Ayuntamiento de Baza recibe subvención para la financiación del PSTD.

En fecha 23 de diciembre de 2024, el Concejal Delegado de Contratación, ordena la incoación del expediente para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación y reparación del refugio municipal en el Pinar del Rey o Casa de la Nieve, en el Término Y Sierra de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2).

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunicad vecinal en los términos previstos en dicho artículo.

En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en una serie de materias entre las que se encuentra la “h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y “m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La calificación del presente contrato es de obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El objeto del presente contrato es la rehabilitación y restauración del refugio municipal en el Pinar del Rey junto al denominado “Pozo de la Nieve”, el Término Y Sierra de Baza, para su puesta en valor y recuperación de su uso de interés general.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cualitativos de manera que se contribuirá a obtener unos trabajos de gran calidad, representando los criterios relacionados con la calidad un total del 49%, por encima del mínimo exigido por la LCSP.

Como se ha indicado, se han establecido criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, sin que la ponderación de estos últimos supere el 51% del total, de conformidad con lo estipulado en el art. 159.1. b) LCSP.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del art 100 de la LCSP es de 67.826,80€, más el IVA de 14.243,63€, siendo el importe total de 82.070,43€. Se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	56.997,31€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.419,83€
GASTOS GENERALES (13%)	7.409,65€
IVA (21%)	14.243,63€

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, se estima en CINCO MESES, y comenzará a contar a partir del comienzo de la obra (Firma del Acta de Comprobación de Replanteo según art. 237 LCSP).

Con fecha 30 de diciembre de 2024 se publicó Anuncio de Licitación por procedimiento abierto para la contratación de las mencionadas obras en la Plataforma de contratación del Sector Público, estableciendo un plazo de 15 días para la presentación de proposiciones por los interesados.

Consta en el expediente Acta de la mesa de contratación de 24 de enero de 2025, en la que tras la comprobación de las ofertas presentadas concluye declarar desierto el procedimiento por no haberse recibido ninguna durante el plazo de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 1º LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, tras haberse declarado desierto el procedimiento abierto anterior, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación por procedimiento negociado sin publicidad para la ejecución de las obras de rehabilitación y reparación del refugio municipal en el Pinar del Rey o Casa de la Nieve, en el Término Y Sierra de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2), con un presupuesto base de licitación de 67.826,80€, más el IVA de 14.243,63€, siendo el importe total de 82.070,43€ .

2.- Designar al Arquitecto Técnico Municipal, D. José Miguel Martínez Sánchez, como Director Facultativo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

En el expediente constan informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C:1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

L.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y METRIEVENT (EXPTE. 3930/2025).

El Secretario da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y METRIEVENT, cuyo objeto es la elaboración “de un estudio de impacto económico, socio educativo, medioambiental, de imagen y deportivo” del Campeonato de España BTT, con los siguiente exponendos y cláusulas:

<<<I. Que el Ayuntamiento de Baza organiza y promueve acciones deportivas que contribuyan al desarrollo socioeconómico del municipio y a la proyección de su imagen.

II. Que los días 18 a 20 de julio de 2025 tuvo lugar en la ciudad de Baza el Campeonato de España de Bicicleta Todo Terreno (BTT), evento con impacto potencial en las esferas económica, socio-educativa, medioambiental, de imagen y deportiva de la localidad.

III. Que METRIEVENT cuenta con un equipo multidisciplinar con experiencia investigadora y profesional en la evaluación integral de eventos deportivos y dispone de la aprobación del Comité de Ética de la Universidad de Granada para el tratamiento de datos derivados de este tipo de estudios.

IV. Que ambas partes consideran de interés público la elaboración de un “Estudio de Impacto Económico, Socio-educativo, Medioambiental, de Imagen y Deportivo” (en adelante, «el Estudio») relativo al citado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Campeonato, a fin de orientar futuras políticas y planificaciones deportivas y turísticas del municipio.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente ACUERDO, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Primera. Objeto y finalidad El objeto del presente Acuerdo es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y METRIEVENT para la realización del Estudio, con el alcance definido en el Dossier (Metodología de investigación) y de conformidad con los principios de independencia, rigor científico y transparencia.

Segunda. Compromisos del Ayuntamiento de Baza

1. Facilitar a METRIEVENT toda la información y datos disponibles relacionados con el Campeonato, así como el acceso a dependencias municipales y espacios de celebración del evento que sean necesarios.

2. Proporcionar los contactos de agentes clave en el evento (organizadores, clubes, federaciones...) y emitir las comunicaciones oficiales que permitan la recopilación de información primaria.

3. Poner a disposición los recursos materiales mínimos indispensables (mesa de trabajo, conexión a Internet, tablets) cuando sea requerido.

4. Difundir públicamente, a través de sus canales institucionales, la existencia y resultados del Estudio, respetando la titularidad intelectual de METRIEVENT.

Tercera. Compromisos de METRIEVENT

1. Diseñar una metodología de investigación específica, cuantitativa y cualitativa, que cubra los cinco ámbitos objeto del Estudio (económico, socio-educativo, medioambiental, de imagen y deportivo), conforme al Dossier

2. Recopilar, analizar y custodiar los datos obtenidos, asegurando su anonimización y no utilizándolos para fines distintos a los descritos, todo ello bajo la supervisión del Comité de Ética de la Universidad de Granada

3. Entregar al Ayuntamiento: El Informe Final, con recomendaciones, en el plazo de un mes desde la finalización del evento y/o de la recogida de los datos.

4. Participar en la presentación de resultados que el Ayuntamiento pueda requerir.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

5. Conservar la documentación soporte durante un periodo mínimo de cinco (5) años, a efectos de auditoría o verificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

Cuarta. Cronograma

El desarrollo del Estudio se ajustará a los hitos previstos en el cronograma del dossier.

Quinta. Financiación y costes

El presente Acuerdo tiene naturaleza no onerosa.

Sexta. Propiedad intelectual y confidencialidad

1. La titularidad del Informe Final y de los derechos de explotación corresponde al Ayuntamiento de Baza, que podrá difundirlo libremente, respetando la autoría de METRIEVENT.

2. METRIEVENT podrá referenciar el Estudio en su currículum y desarrollar publicaciones científicas, sin revelar datos confidenciales.

3. Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos personales y estratégicos a los que tengan acceso.

4. En el caso de recoger algún dato personal, METRIEVENT cumple con la Ley de protección de datos vigente.
5. La titularidad y derechos sobre los datos recogidos serán propiedad de METRIEVENT.

Séptima. Vigencia

El Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta la presentación pública del informe.

Octava. Extinción y resolución

El Acuerdo se extinguirá por cumplimiento de su objeto o por cualquiera de las causas siguientes:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones esenciales.
b) Mutuo acuerdo formalizado por escrito.
c) Fuerza mayor que imposibilite su ejecución.

Novena. Firma

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550503 C1049-DD533-17355 40F8E024FBAF2BDDFD61849CA3ECE7AA24325B56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 20 de junio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 20 de junio de 2025, y obrante en el expediente, para la aprobación de la suscripción del citado convenio.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Comín de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y METRIEVENT, cuyo contenido ha sido expuesto anteriormente.

2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:46 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

EL SECRETARIO,
Fdo.: ROBERTO NAVARRO CORRAL.